



RESOLUCIÓN NÚMERO 0858

30 de abril de 2026

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Invitación Pública N° UC230- 2026”

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial por las conferidas por la facultado mediante Acuerdo N° 023 del 30 de marzo de 2023, y el Acuerdo 111 del 07 de junio de 2017 - Estatuto de Contratación de la Universidad, emanado del Consejo Superior Universitario y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de los parámetros establecidos en el Acuerdo 111 del 07 de junio de 2017, los estudios previos de la Invitación Pública N°UC230- 2026, cuyo objeto es **SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN, CORRECCIÓN DE FORMA, ESTILO Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN EN ESPAÑOL E INGLÉS DE LOS ARTÍCULOS DEL VOLUMEN 31 DE LA REVISTA MVZ CÓRDOBA**, fueron publicados en la página web de la Universidad de Córdoba el día 21 de abril de 2026.

Que mediante aviso de invitación pública, a través de página web de la Universidad de Córdoba www.unicordoba.edu.co al encontrarnos en Ley de Garantía se contempla lo preceptuado en el artículo 14 de Resolución 4189 del 29 de diciembre de 2017, la cual se dio apertura del proceso de invitación pública N° UC230-2026, cuyo objeto es **SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN, CORRECCIÓN DE FORMA, ESTILO Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN EN ESPAÑOL E INGLÉS DE LOS ARTÍCULOS DEL VOLUMEN 31 DE LA REVISTA MVZ CÓRDOBA**.

Que el presupuesto oficial estimado es la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 24.454.500)**, sujeto al certificado de disponibilidad presupuestal N° 480 de 26 de enero de 2026 expedido por el jefe de presupuesto de la Universidad de Córdoba.

Que en el cronograma de la invitación se estableció como plazo máximo para presentar propuestas el día 23 de abril de 2026, hasta las 11:00 a.m., término dentro del cual se presentó el oferente **TR+S TRADUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S.**

Que una vez evaluada la propuesta presentada por **TR+S TRADUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S** representada legalmente por **CARLOTA SARMIENTO D' COSTA MARTINEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía 52.386.084, se evidenció que el oferente al momento de presentar oferta en la convocatoria **UC230-2026**, no habían cumplido con el trámite obligatorio de realizar la renovación de matrícula mercantil para la vigencia 2026.

Que de acuerdo a lo consagrado en el artículo 95 del Acuerdo No 111 del 07 de junio de 2017, que al respecto establece: **DECLARATORIA DE DESIERTA:** “La Universidad adoptará esta decisión mediante acto administrativo, el cual se notificará; en este documento se deben expresar los motivos de la declaratoria de desierta. **PARAGRAFO:** Se presenta cuando por algún motivo se impida la selección objetiva de las propuestas, o cuando ninguna de las propuestas se ajusta al pliego o términos de referencia y por ello fueron rechazadas; o cuando no se presenta ninguna propuesta al proceso de selección convocado”.

Que, en mérito de lo expuesto,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de la Invitación Pública N° UC230-2026 cuyo objeto es **SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN, CORRECCIÓN DE FORMA, ESTILO Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN EN ESPAÑOL E INGLÉS DE LOS ARTÍCULOS DEL VOLUMEN 31 DE LA REVISTA MVZ CÓRDOBA**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en la página web de la Universidad de Córdoba: www.unicordoba.edu.co

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no proceden los recursos de ley

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Montería, Córdoba, a los 30 días del mes de abril de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
DEIVIS ENRIQUE LUJAN RHENALS
Vicerrector de Investigación y Extensión

Elaboró: Johanna Montes Diaz- Abogada Oficina Contratación
Revisó: Josefina Eraso Carrascal - Jefe Oficina de Contratación